



EL CONCEJO MUNICIPAL DE SALINAS, EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL VIERNES 04 DE AGOSTO DE 2023.

CONSIDERANDO:

- QUE**, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 238, establece lo siguiente: *“Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional (...)”*
- QUE**, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 240, dispone que: *“Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales (...)”*
- QUE**, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 264, señala que los gobiernos municipales tendrán competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley, en el ámbito de sus competencias y territorio, y en uso de sus facultades, expedirán ordenanzas cantonales.
- QUE**, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece en el artículo 57, literales d) y f), las atribuciones del concejo municipal: *“(...) d) Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares;”, (...) f) Conocer la estructura orgánico funcional del gobierno autónomo descentralizado municipal;”*
- QUE**, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina en el artículo 60, literal i), las Atribuciones del alcalde o alcaldesa: *“Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo; expedir, previo conocimiento del concejo, la estructura orgánico funcional del gobierno autónomo descentralizado municipal; nombrar y remover a los funcionarios de dirección, procurador síndico y demás servidores públicos de libre nombramiento y remoción del gobierno autónomo descentralizado municipal;”*
- QUE**, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, señala en el artículo 54, literal f), las funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal: *“Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley y en dicho marco, prestar los servicios públicos y construir la obra pública cantonal correspondiente, con criterios de calidad, eficacia y eficiencia, observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, solidaridad. Interculturalidad, subsidiariedad, participación y equidad”.*
- QUE**, la Ley Orgánica de Servicio Público LOSEP, establece en el artículo 55 lo siguiente: *“Art. 55.- Del subsistema de planificación del talento humano.- Es el conjunto de normas, técnicas y procedimientos orientados a determinar la situación histórica, actual y futura del talento humano, a fin de garantizar la cantidad y calidad de este recurso, en función de la estructura administrativa correspondiente.”*
- QUE**, la Ley Orgánica de Servicio Público LOSEP, establece en el artículo 56 lo siguiente: *“Art. 56.- De la planificación institucional del talento humano.- Las Unidades de Administración del Talento Humano estructurarán, elaborarán y presentarán la planificación del talento humano, en función de los planes, programas, proyectos y procesos a ser ejecutados. Las Unidades de Administración del Talento Humano de las Entidades del Sector Público, enviarán al Ministerio de Relaciones Laborales, la planificación institucional del talento humano para el año siguiente para su aprobación, la cual se presentará treinta días posteriores a la expedición de las Directrices Presupuestarias para la Proforma Presupuestaria del año correspondiente(...) Los Gobiernos Autónomos Descentralizados, sus entidades y regímenes especiales, obligatoriamente tendrán su propia planificación anual del talento humano, la que será sometida a su respectivo órgano legislativo.”*





QUE, la Ley Orgánica de Servicio Público LOSEP, establece en el artículo 57, lo siguiente: "*Art. 57.- De la creación de puestos.- El Ministerio de Relaciones Laborales aprobará la creación de puestos a solicitud de la máxima autoridad de las instituciones del sector público determinadas en el artículo 3 de esta ley, a la cual se deberá adjuntar el informe de las unidades de administración de talento humano, previo el dictamen favorable del Ministerio de Finanzas en los casos en que se afecte la masa salarial o no se cuente con los recursos necesarios. Se exceptúan del proceso establecido en el inciso anterior los gobiernos autónomos descentralizados, sus entidades y regímenes especiales, las universidades y escuelas politécnicas públicas y las entidades sometidas al ámbito de la Ley Orgánica de Empresas Públicas.*"

QUE, mediante Oficio No. 023-DA-GADMS-2023, de fecha 13 de junio de 2023, la Dirección Administrativa, informa que ha procedido a revisar la Estructura Orgánica Administrativa Funcional y el Estatuto Orgánico Funcional por procesos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Salinas, encontrando inconsistencias y por no estar acorde a la funcionalidad y operatividad de la institución y por contraponerse a competencias ya establecidas en las normativas legales vigentes, por lo que solicita a la unidad técnica de Talento Humano, realice una revisión íntegra, emita el respectivo informe y proceda a reformar la ESTRUCTURA ORGÁNICA ADMINISTRATIVA FUNCIONAL, y el ESTATUTO ORGÁNICO FUNCIONAL POR PROCESOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SALINAS, remitiendo la propuesta como creación de la DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS y su estructura.

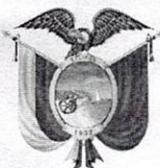
QUE, mediante Oficio No. 175-JTTTSV-GADMS-2023, de fecha junio 20 de 2023, la Jefatura de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial, indica que ha procedido a revisar la Estructura Orgánica Administrativa Funcional y el Estatuto Orgánico Funcional por procesos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Salinas, encontrando inconsistencias y por no estar acorde a la funcionalidad y operatividad de la institución y por contraponerse a competencias ya establecidas en las normativas legales vigentes, por lo que solicita a la unidad técnica de Talento Humano, realice una revisión íntegra, emita el respectivo informe y proceda a reformar la ESTRUCTURA ORGÁNICA ADMINISTRATIVA FUNCIONAL, y el ESTATUTO ORGÁNICO FUNCIONAL POR PROCESOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SALINAS, remitiendo la propuesta como creación de la DIRECCIÓN DE TRÁNSITO, TRANSPORTE TERRESTRE Y SEGURIDAD VIAL y su estructura.

QUE, mediante Oficio No. 112-GADMS-DJV-2023, de fecha julio 07 de 2023, la Dirección de Justicia y Vigilancia, remite el proyecto de reforma al ESTATUTO ORGÁNICO FUNCIONAL POR PROCESOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SALINAS, mediante el cual se crea las Supervisiones Municipales Parroquiales con sus respectivas funciones responsabilidades y atribuciones.

QUE, con memorándum No. 099-GADMS-DPI-2023, de fecha julio 12 de 2023, la Dirección de Planificación Institucional, adjunta la propuesta de la reforma la estructura orgánica administrativa funcional del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, a fin de que sea analizado y de acuerdo a las necesidades que cada dirección o jefatura requiera, sea considerado en proyecto de reforma a la misma, la cual debe estar alineada a las demandas y satisfacción de los usuarios externos e internos.

QUE, mediante Oficio No. 0235-VBS-UATH-GADMS-2023, de fecha julio 14 de 2023, la Dirección de Talento Humano, informa que:

"De acuerdo a las necesidades institucionales actuales y para un mejor desempeño en los procesos y procedimientos de esta administración, y mejorar la atención a los conciudadanos de este cantón que se acercan a realizar diferentes trámites, nos hemos visto en la necesidad de realizar una reestructuración del orgánico funcional, tomando en consideración los informes técnicos de diferentes departamentos tales como: Tránsito y Transporte, Justicia y Vigilancia, Dirección Administrativa, Compras Públicas y Tesorería.- Luego del análisis de la Dirección de Talento Humano en conjunto con la Dirección de Planificación, hemos determinado que sí



procede lo solicitado por los diferentes departamentos y poder cumplir con los objetivos planificados por esta administración.- Con los antecedentes expuestos, se proponen los siguientes cambios con la creación de los siguientes departamentos:

- *La Jefatura de Tránsito y Transporte se separaría de la Dirección de Obras Públicas y se convertiría en Dirección de Tránsito.*
 - *Dentro de la Dirección de Tránsito se crearía la Unidad de Títulos habilitantes y Señalización Vial.*
- *La Jefatura de Contratación Pública se separaría de la Dirección Administrativa y se convertiría en Dirección de Compras Públicas.*
 - *Dentro de esta Dirección, se crearía la Unidad de Procesos de Contratación.*
- *Actualmente dentro de la Dirección Administrativa existe la Jefatura de Servicios Generales y Talleres, la cual se separaría y pasarían a ser dos unidades diferentes, quedando así:*
 - *Unidad de Servicios Generales.*
 - *Unidad de Taller y Logística vehicular.*
- *En lo que respecta a la Secretaría General, se crearía la Unidad de Gestión Documental y Archivo.*
- *En la Unidad de Tesorería se agregaría el área de Recaudaciones.*
- *Finalmente, dentro de la Unidad de Comisaría se crearía el área de Supervisiones Comisarias."*

QUE, durante la Sesión de Concejo realizada el día 4 de agosto de 2023, el Concejo Municipal del Cantón Salinas avocó conocimiento de la Estructura Orgánica Administrativa Funcional y la Reestructuración del Orgánico Funcional del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Salinas.

QUE, en uso de las atribuciones conferidas en Art. 57 literal a) y f) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en el primer punto del orden del día:

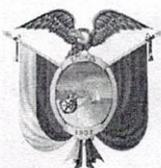
RESUELVE:

- Artículo 1.-** **CONOCER** la Estructura Orgánica Administrativa Funcional y la Reestructuración del Orgánico Funcional del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Salinas.
- Artículo 2.-** **COMUNICAR** la presente resolución a la Dirección de Talento Humano y jefes departamentales respectivos.
- Artículo 3.-** **COMUNICAR** a la Dirección de Comunicación Social, con la finalidad de que la presente resolución sea publicada en el dominio web institucional y en la gaceta oficial del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Salinas, como medios de difusión institucional.

Dado y firmado en la Ciudad de Salinas, a los cuatro días del mes de agosto de dos mil veintitrés.

Ing. Dennis Xavier Córdova Secaira
ALCALDE DEL CANTÓN SALINAS

Ab. Enzo Olimpo Navia Cedeño
SECRETARIO GENERAL



GAD Municipal de
Salinas

Acta N° 14-2023
Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de Salinas

RESOLUCIÓN No. 04-08-2023-050

CERTIFICACIÓN: Certifico que la Resolución que antecede, fue adoptada por los miembros del Concejo Municipal de Salinas, en Sesión Extraordinaria celebrada el 4 de agosto de 2023.- Lo Certifico, Salinas, 4 de agosto de 2023.

Ab. Enzo Olimpo Navia Cedeño
SECRETARIO GENERAL

